PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

Victoria, Entre Ríos, 11 DIC. 2024

VISTO:

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y la Médica especialista en Dermatología **Savino María Angélica**, M.P. Nº 11.715, se encuentra próxima a vencer (Decreto Nº 438/24); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado en los Vistos del presente vence el 31 de diciembre del corriente año;

Que desde la Dirección de Salud Municipal dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano se propicia la continuidad de contratación de la Dra. Savino María Angélica, quien lleva a cabo tareas de su competencia por un total de un (1) módulo de prestación en el Centro Integrador Comunitario ubicado en el cuarto cuartel de esta ciudad;

Que dicha profesional podrá ser afectada a los diferentes Centros de Salud Municipales en caso de ser necesario;

Que la prórroga que se interesa asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte la locadora por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda, no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 30 de junio de 2025;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS, D E C R E T A:

Artículo 1º: Prorrogar a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año, el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Médica especialista en Dermatología Savino María Angélica, MP Nº 11.715, DNI Nº 28.667.438, con domicilio en calle Bartoloni

LIC. SABINA ETCHART Secretoria Desarrollo Social y Humano Municipal pad de Victoria Nº 456 de esta ciudad, para desempeñarse bajo jurisdicción de la Dirección de Salud Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 2°: Disponer que cuando la contratación que se promueve supere los seis (6) meses de antigüedad, la profesional tendrá derecho a gozar de una licencia por descanso ordinario anual de diez (10) días, a utilizar como máximo en dos (2) intervalos. Para hacer uso de la licencia, la locadora deberá presentar de manera fehaciente con diez (10) días hábiles de antelación el pedido de autorización ante la Dirección de Salud Municipal quien tendrá la potestad de autorizar o denegar la misma por razones de servicios. El prestador puede extender su licencia sin retribución o con reemplazo a cargo del reemplazado, previo consenso con la Dirección de Salud Municipal.

Artículo 3º: Precisar que en el marco de la prórroga que se propicia, las restantes estipulaciones del contrato en curso (Decreto Nº 438/24, anterior Nº 236/24 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en tanto no fueran modificadas por el presente.

Artículo 4º: Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se dispone. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 6º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaria de Desarrollo Social y Humano, Secretaria Legal y Técnica, y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 70: Registrese, notifiquese y, oportunamente, archivese. -

LIC, SABINA ETCHART Secretaria Beserrollo Social y Humano Municipalidad de Victoria THENTO LEGISLATION OF THE PARTY OF THE PARTY

ISÁ CASTAGNINO XAVIER Presidente Municipal Municipalidad de Victoria